

DECRETO NUMERO 275

Fecha: 06 de noviembre de 2020

"POR EL CUAL SE REALIZAN CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA VIGENCIA 2020".

LA ALCALDESA DEL DISTRITO TURÍSTICO CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 179 de 1994, la Ley 225 de 1995, Decreto 2260 de 1996, Ley 617 de 2000, la Ley 715 de 2001, los Decretos Reglamentarios 192. la Ley 819 de 2003, la Ley 1176 de 2007 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Santa Marta adoptado mediante Acuerdo No. 006 de 2008, así como los Decretos Distritales No. 082 y 138 de 2019.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 113 del Acuerdo 006 de 2008 por el cual se adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito de Santa Marta, señala que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto de sus apropiaciones de Funcionamiento, Servicio de la Deuda o los programas de inversión aprobados por el Concejo Distrital, se harán mediante Acto Administrativo expedido por el jefe del órgano respectivo.

Que el Decreto No.507 del 03 diciembre de 2019 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de Ingresos, Gastos e Inversión del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para la vigencia fiscal 2020" en su artículo trigésimo señala, "La Administración Distrital solicitará facultades precisas y protémpore para efectuar cualquier modificación al presupuesto de ingresos, gastos e inversión que corresponda a: adiciones, reducciones, créditos y contracreditos y traslados, cuando estas impliquen modificaciones a las apropiaciones iniciales aprobadas por el Concejo en cada sección del presupuesto".

Que en oficio radicado en la Secretaria de Hacienda Distrital el día 06 de noviembre de 2020 el Secretario de Educación Distrital presentó solicitud para realizar créditos y contra-créditos al Presupuesto de Gastos de la Unidad de Educación, con el fin de contratar la continuidad del Programa de Alimentación Escolar — PAE, vigencia 2020.

Que los movimientos presupuestales dados en el presente acto administrativo se fundamentan en la necesidad de garantizar la continuidad del Programa de Alimentación Escolar — PAE, sin que se produzca un incremento en el Presupuesto General de Ingresos Gastos e Inversiones inicialmente aprobado para la vigencia fiscal 2020.

En mérito de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modifícase el Presupuesto General de Gastos e Inversión del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta de la vigencia fiscal 2020, mediante la realización de créditos y contracreditos por la suma de Dos Mil Trescientos Sesenta y Cuatro Millones Seiscientos Noventa y Seis Mil Quinientos Cuarenta y Tres Pesos con Veintidós Centavos M/cte (\$2.364.696.543,22.), tal como se detalla a continuación.

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
05 - 1 -	EDUCACION		
0501 - 1 -	ADMINISTRACIÓN GENERAL EDUCACIÓN		
0501 - 1 - 6	UNIDAD EDUCACION		
0501 - 1 - 6 2	GASTOS DE INVERSION		
0501 - 1 - 6 2 1	PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR		

0501 - 1 - 6 2 1 1	ALIMENTACIÓN ESCOLAR		
0501 - 1 - 6 2 1 1 30 - 79	SGP P.G. - PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	2,364,696,543.22	
0501 - 1 - 6 2 4	CALIDAD		
0501 - 1 - 6 2 4 3	CALIDAD - OTROS RECURSOS DE INVERSIÓN		
0501 - 1 - 6 2 4 3 3 - 79	Transporte Escolar		1,918,080,618.22
0501 - 1 - 6 2 5	PROTECCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA		
0501 - 1 - 6 2 5 13 - 79	Transporte Escolar Centros De Desarrollo Infantil		446,615,925.00
TOTAL		2,364,696,543.22	2,364,696,543.22

ARTÍCULO SEGUNDO. Realícese las modificaciones en el Plan Mensualizado de Caja del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, de la vigencia fiscal 2020, con base en los artículos anteriores

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente el Anexo de liquidación del Presupuesto General de Ingresos, Gastos e Inversión del Distrito Turístico, Cultural e Histórico De Santa Marta para la vigencia fiscal 2020.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en el Distrito, Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta a los 06 días del mes de noviembre del 2020

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
Alcaldesa Distrital

INGRID MILENA LLANOS VARGAS
Secretaria de Hacienda Distrital

MELISSA SANCHEZ BARRIOS
Directora Jurídica Distrital

Proyecto y Revisó Luis Peñaranda G. - Líder Programa de Gestión Presupuestal
Revisó Bertha Regina Martínez Hdez - Asesora Externa Despacho

PROYECTO DE ACUERDO LOCAL 002 DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN UNAS FACULTADES PRECISAS Y PROTEMPORE AL ALCALDE LOCAL DE LA LOCALIDAD 2 HISTÓRICA RODRIGO DE BASTIDAS PARA REALIZAR UNOS CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL RODRIGO DE BASTIDAS PARA LA VIGENCIA 2020”

Santa Marta, D.T.C e H.,

Señores:

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL
LOCALIDAD 2 HISTÓRICA RODRIGO DE BASTIDAS
Atn./ LUIS FERNANDO SÁNCHEZ GÜETHE, Presidente de Mesa Directiva 2020
E. S. D.

Asunto: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PARA EL PROYECTO DE ACUERDO LOCAL “POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN UNAS FACULTADES PRECISAS Y PROTEMPORE AL ALCALDE LOCAL DE LA LOCALIDAD 2 HISTÓRICA RODRIGO DE BASTIDAS PARA REALIZAR UNOS CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL RODRIGO DE BASTIDAS PARA LA VIGENCIA 2020”.

Cordial saludo.

Respetados Ediles de la Localidad 2 Histórica Rodrigo de Bastidas, en cumplimiento a la Ley 1617 de 2013, el Decreto Nacional 2388 de 2015, el Acuerdo Distrital 009 de 17 de julio de 2015 y el Decreto Distrital 312 del 29 de diciembre de 2016, el Alcalde Local presenta a su consideración el proyecto de Acuerdo Local “POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN UNAS FACULTADES PRECISAS Y PROTEMPORE AL ALCALDE LOCAL DE LA LOCALIDAD 2 HISTÓRICA RODRIGO DE BASTIDAS PARA REALIZAR UNOS CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL RODRIGO DE BASTIDAS PARA LA VIGENCIA 2020” por la suma de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.500.000.000,00).

Por lo anteriormente expuesto, respetados Ediles, dejo a consideración de ustedes el Proyecto de Acuerdo Local, confiado en que, con la acertada aprobación de estos recursos, la Alcaldía Local y La Junta Administradora Local le cumplan a la ciudadana de nuestra Localidad, permitiendo así un mayor desarrollo económico y social, y haciendo de una localidad con más justicia social, más igualdad, incluyente, llevando al Distrito, y por ende nuestra Localidad.

Cordialmente,

ADOLFO BULA RAMÍREZ
Alcalde Local (e)
Localidad 2 Histórica Rodrigo de Bastidas

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA
LOCALIDAD 2 HISTÓRICA RODRIGO DE BASTIDAS

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia, en su artículo 324, la Ley 1617 de 2013, el Acuerdo 009 de 2015 y el Decreto Distrital 312 del 29 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Alcalde Local (e) de la Localidad 2 Histórica Rodrigo de Bastidas expidió el Decreto Local No 001 del 17 de enero de 2020, POR MEDIO

DEL CUAL SE ADOPTA Y SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL “HISTÓRICA – RODRIGO DE BASTIDA” DE LA LOCALIDAD 2 PARA LA VIGENCIA 2020, por un valor de SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$7.453.170.924,34).

Que la Junta Administradora Local (JAL) expidió el Acuerdo Local 001 de 2020 “POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES PRECISAS Y PROTEMPORE AL ALCALDE LOCAL DE LA LOCALIDAD 2 HISTÓRICA RODRIGO DE BASTIDAS PARA REALIZAR ADICIONES DE RECURSOS, SE CREAN NUEVOS RUBROS Y CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL ‘RODRIGO DE BASTIDAS’ DE LA VIGENCIA FISCAL 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Que es necesario realizar unos créditos y contracréditos en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local ‘Rodrigo de Bastidas’ de la Localidad 2 Histórica Rodrigo de Bastidas, para la vigencia 2020, por valor de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.500.000.000,00), según el siguiente detalle:

1. Con Obras Menores, el Cambio es Imparable: Mil cien millones de pesos (\$1.100.000.000,00).
2. Unidad Defensora del Espacio Público (UDEP): Cuatrocientos millones de pesos (\$400.000.000,00).

Que, en mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. REALIZAR los créditos y contracréditos al Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local ‘Rodrigo de Bastidas’ para la vigencia fiscal de 2020, en la suma de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.500.000.000,00), conforme al siguiente detalle:

Identificación Presupuestal	Concepto	Créditos	Contra-créditos
3	GASTOS	1.500.000.000	1.500.000.000
3 - 1 - 3 4 -	TRANSPORTE		1.500.000.000
3 - 1 - 3 4 1 - 20	Carreteras, caminos, puentes y similares		1.500.000.000
03 - 1 - 3 7 -	EQUIPAMIENTO	1.100.000.000	
03 - 1 - 3 7 1 - 20	Obras Menores para el Buen Vivir	1.100.000.000	
3 - 1 - 3 9 -	JUSTICIA, SEGURIDAD, PAZ Y POSTCONFLICTO	400.000.000	
3 - 1 - 3 9 2 - 20	Fomento, apoyo y gestión del espacio público y el entorno urbano	400.000.000	
Total		1.500.000.000	1.500.000.000

ARTICULO SEGUNDO. El Alcalde Local de la Localidad 2 Histórica Rodrigo de Bastidas, en su calidad de ordenador del gasto y representante legal del Fondo de Desarrollo Local Rodrigo de Bastidas, realizará los movimientos presupuestales aprobados en el artículo primero del presente Acuerdo Local, en un término comprendido desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial del Distrito de Santa Marta y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020).

ARTÍCULO TERCERO. El Alcalde Local de la Localidad 2 Histórica Rodrigo de Bastidas, mediante acto administrativo motivado, realizará las aclaraciones y correcciones formales necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en éstas modificaciones, ceñidos en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, que a la letra dice:

“Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo Local rige a partir de la fecha de su publicación y surte efecto fiscal a partir de la vigencia 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santa Marta, D.T.C e H., a los

LUIS FERNANDO SÁNCHEZ GÜETHE
Presidente

ANA KARINA CASTAÑEDA
Secretario Ad-Hoc

CONSTANCIA

El suscrito secretario Ad-Hoc de la Junta Administradora Local (JAL) de la Localidad 2 Histórica Rodrigo de Bastidas, hace constar que el presente Acuerdo Local surtió los dos (2) debates correspondientes, los cuales, con voto favorable de sus miembros, se le da pase para que sea sancionado como Acuerdo Local.

Para constancia, se firma en Santa Marta, D.T.C.H., a los

ANA KARINA CASTAÑEDA
Secretario Ad-Hoc

El Acuerdo Local Numero 002 de 2020 “POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN UNAS FACULTADES PRECISAS Y PROTEMPORE AL ALCALDE LOCAL DE LA LOCALIDAD 2 HISTORICA RODRIGO DE BASTIDAS PARA REALIZAR UNOS CREDITOS Y CONTRACREDITOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL RODRIGO DE BASTIDAS PARA LA VIGENCIA 2020”, fue recibido en la Alcaldía Dos “Histórica Rodrigo de Bastidas”, el día seis (06) del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).

Vistas las constancias que preceden, se procede a sancionarlo de conformidad con el artículo 31 de la Ley 1617 de 2013.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta a los seis (06) del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).

ADOLFO ANTONIO BULA RAMIREZ
Alcalde Local (e)
Alcaldía Local Dos “Histórica Rodrigo de Bastidas”